



## Estatutos del Centro de Padres y Apoderados

### Colegio San Nicolás de Myra

#### Capítulo I: Disposiciones Generales

**Artículo 1.** El Centro de Padres del Colegio San Nicolás de Myra (CPA) es una organización que representa a los padres y apoderados del colegio, cuyo propósito es fortalecer la colaboración entre la familia y la institución, promoviendo actividades que contribuyan al desarrollo integral de los estudiantes y la comunidad escolar.

**Artículo 2.** Estos estatutos tienen por objetivo normar y regular el funcionamiento y la organización del CPA, estableciendo los derechos, deberes y estructura de sus miembros.

**Límites al Objeto:** El CPA se compromete a actuar dentro de los límites establecidos por el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Reglamento Interno Escolar (RIE), sin interferir en la administración académica del colegio.

**Domicilio:** Las oficinas del CPA se encuentran en el Colegio San Nicolás de Myra, ubicado en Avenida República de Honduras 12.737, Las Condes.

---

#### Capítulo II: Objetivos del Centro de Padres

**Artículo 3.** Los objetivos del CPA son:

- Fomentar el compromiso activo de los padres y apoderados en la educación y formación de los estudiantes.
- Colaborar en actividades educativas, deportivas, culturales, pastorales y sociales organizadas por el colegio.
- Promover la comunicación y el vínculo entre la familia, los estudiantes y el colegio.
- Apoyar proyectos y actividades que contribuyan a la cohesión de la comunidad escolar y al bienestar de los estudiantes.

---

### Capítulo III: Perfil de las Familias

**Artículo 4.** Las familias del Colegio San Nicolás de Myra se caracterizan por:

- **Compromiso con el Proyecto Educativo Institucional (PEI):** Hacen suyo el PEI y contribuyen activamente a su implementación.
- **Promoción de los Valores del Colegio:** Comparten y promueven los valores institucionales, actuando como pilares fundamentales en la formación integral de sus hijos.
- **Participación Activa en la Vida Escolar:** Colaboran en el desarrollo académico, social y espiritual de sus hijos y participan en las actividades escolares.
- **Fomento de la Autonomía y la Responsabilidad:** Apoyan a sus hijos en la consecución de metas personales y colectivas, fomentando la responsabilidad y el esfuerzo.
- **Compromiso con la Educación Espiritual y Moral:** Participan en las actividades de formación espiritual que el colegio organiza, en apoyo a la educación moral de sus hijos.
- **Alianza con los Educadores:** Colaboran estrechamente con los educadores, creando una alianza efectiva para el bienestar y crecimiento de los estudiantes.
- **Estimulación del Aprendizaje en el Hogar:** Promueven un entorno familiar que estimula el aprendizaje, la curiosidad intelectual y el respeto por la diversidad.
- **Contribución a la Comunidad Escolar:** Participan activamente en la comunidad escolar, aportando con sus talentos y tiempo para fortalecer la convivencia.

---

### Capítulo IV: Requisitos para Ser Miembro de la Directiva del CPA

**Artículo 5.** Los miembros de la directiva del CPA deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener una antigüedad mínima de dos años cumplidos como apoderados del colegio.
- Estar al día en el pago de colegiaturas y en conformidad con el reglamento interno escolar. Dicha condición debe mantenerse durante todo el tiempo que ejerzan en el cargo.
- Inscribirse en listas de 6 a 8 personas, asegurando la representación de al menos tres de los cuatro niveles educativos que tiene el colegio: Infant, Junior, Middle y Senior Level.

**Artículo 6.** La duración de los cargos en la directiva es de tres años, comenzando el 1 de marzo del año de elección y finalizando el último día de febrero, tres años después; con posibilidad de reelección de cada uno de los miembros y/o la lista en su totalidad por un período adicional. Todos los cargos son **ad honorem** y sin remuneración.

---

## Capítulo V: Estructura y Cargos de la Directiva

**Artículo 7.** La directiva del CPA estará compuesta por los siguientes cargos:

- **Presidente:** Representa al CPA y coordina las actividades generales del centro.
  - **Tesorero:** Administra los recursos financieros y presenta informes de balance.
  - **Secretario:** Registra las actas de las reuniones y organiza los documentos.
  - **Encargado de Deportes:** Promueve actividades deportivas para los estudiantes, apoderados y la comunidad escolar.
  - **Encargado de Comunicaciones:** Facilita la comunicación entre el CPA, los apoderados y el colegio. Está a cargo de las Redes Sociales del CPA.
  - **Encargado de Acción Social:** Organiza y coordina actividades de carácter social y de vinculación con la comunidad.
- 

## Capítulo VI: Funcionamiento y Reuniones

**Artículo 8.** La directiva del CPA deberá reunirse al menos una vez al mes para planificar y coordinar las actividades. El secretario debe enviar el acta de cada reunión a la Dirección del Colegio.

**Artículo 9.** Además, se compromete a mantener reuniones con la Dirección del Colegio de manera bimensual, con el fin de alinear objetivos y proyectos.

**Artículo 10.** El CPA deberá organizar al menos una actividad semestral destinada a fortalecer el vínculo entre el colegio y la comunidad.

---

## Capítulo VII: Elección de la Directiva

**Artículo 11.** La elección de la directiva del CPA se realizará de la siguiente manera:

1. **Inscripción de Listas:** Todas las listas interesadas en postularse deben enviar su inscripción por correo electrónico a la Dirección del colegio antes del **30 de noviembre** del año en curso. Las listas deben cumplir con los requisitos estipulados en el artículo 5 y estar conformadas por 6 a 8 miembros.
2. **Presentación de Listas:** Una vez inscritas, las listas se presentarán a la comunidad escolar a través de las redes sociales oficiales del colegio y por correo electrónico, para dar a conocer a los candidatos y sus propuestas, durante la primera semana de diciembre.
3. **Votación Presencial:** La votación se llevará a cabo de manera presencial durante la **segunda semana de diciembre**. Cada apoderado tendrá derecho a un voto, que se emitirá de manera secreta, bajo la supervisión de la Dirección del colegio, que velará por la transparencia y organización del proceso electoral.

4. **Resultados y Mayoría Simple:**

- Si solo se inscribe una lista, esta se someterá a plebiscito y deberá obtener la mayoría simple de los votos presenciales para ser validada.
- En caso de que se inscriban dos o más listas, se considerará ganadora aquella que obtenga más del 50% de los votos en primera vuelta.
- Si ninguna lista alcanza el 50%, se realizará una **segunda vuelta** entre las dos listas con mayor cantidad de votos. La lista ganadora será aquella que obtenga la mayoría simple en esta instancia.

5. **Anuncio de Resultados y Comienzo de Mandato:** Los resultados serán anunciados oficialmente por la Dirección del colegio el mismo día de la votación, y la directiva electa comenzará sus funciones el primero de **marzo del año siguiente**.

**Artículo 12.** La Dirección y el Centro de Padres actual serán responsables de:

- Supervisar y coordinar el proceso de inscripción, votación y conteo de votos, garantizando la transparencia y el cumplimiento de los estatutos.
  - Resolver cualquier incidencia que pudiera surgir durante el proceso de elección.
  - Asegurar que los resultados sean comunicados de manera oficial y oportuna a toda la comunidad.
- 

## **Capítulo VIII: Normas de Conducta y Cumplimiento**

**Artículo 13.** Todos los miembros integrantes del CPA se comprometen a respetar y cumplir con el Reglamento Interno Escolar del Colegio San Nicolás de Myra y los deberes establecidos para los padres y apoderados. (Ver **Anexo I: De los deberes de los Apoderados del Colegio**).

**Artículo 14.** El incumplimiento de las normas de conducta o de los deberes de los cargos podrá resultar en la destitución del miembro infractor, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno Escolar.

---

## **Capítulo IX: Recursos y Administración Financiera**

**Artículo 15.** Los recursos del CPA provendrán de:

- Aportes voluntarios de los padres y apoderados.
- Donaciones y aportes de entidades externas.
- Actividades de recaudación de fondos.

**Artículo 16.** El Tesorero deberá rendir cuentas en cada reunión general y presentar un balance anual a la comunidad escolar.

**Artículo 17.** Los fondos serán administrados de manera transparente y destinados exclusivamente a las actividades organizadas por el CPA en beneficio de la comunidad escolar.

---

## **Capítulo X: Modificación de los Estatutos**

**Artículo 18.** Los estatutos podrán ser modificados en una Asamblea General extraordinaria, con una aprobación de al menos el 75% de los votos de los miembros presentes.

**Artículo 19.** Las modificaciones entrarán en vigor una vez aprobadas y registradas en el acta oficial.

---

## **Anexo I: De los Deberes de los Apoderados del Colegio**

**De acuerdo con la Ley General de Educación (Ley 20.370) y el Reglamento Interno Escolar (RIE) del Colegio San Nicolás de Myra, los apoderados tienen los siguientes deberes:**

- **Responsabilidad Educativa:** Educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir al cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- **Cumplimiento de Normas:** Respetar los principios y normativas del colegio y colaborar en el bienestar de la comunidad escolar.
- **Asistencia y Puntualidad:** Garantizar la asistencia regular y puntual de sus hijos.
- **Actualización de Información:** Mantener actualizada la información médica de sus hijos.
- **Compromiso Financiero:** Cumplir con las obligaciones financieras del contrato educativo.
- **Respeto y Conducta:** Mantener un trato respetuoso hacia todos los miembros de la comunidad y seguir el conducto regular.